

Al contestar refiérase
al oficio **N° 14485**

16 de septiembre de 2024
DJ-1745

Lica. Éricka Ugalde Camacho
Jefe, Área de Comisiones Legislativas III
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de criterio relacionado con el proyecto de ley denominado *“AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, UNA PROPIEDAD QUE SE AFECTA A USO Y DOMINIO PÚBLICO”*

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPGOB-0816-2024, recibido vía correo electrónico el 5 de septiembre pasado, mediante el cual solicita el criterio de la Contraloría General, con relación al proyecto de ley denominado *“AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, UNA PROPIEDAD QUE SE AFECTA A USO Y DOMINIO PÚBLICO”*, iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n.º 24.216.

I OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objeto autorizar a RECOPE para que done, en favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica -en adelante BCBCR-, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real: matrícula n.º 1-149454, partido de San José; distrito 4 Catedral, correspondiente al plano catastrado n.º SJ-576874-1985; cuyos linderos son: al norte, Pasaje Central S.A., al sur, calle pública; al este, carretera pública y al oeste, Pasaje Central S.A., cuya naturaleza es terreno para construir, con un área de 1397,78 m².

Al respecto, se plantea que el terreno por donar se destinará, exclusivamente, a la construcción de instalaciones del BCBCR para la prestación de sus servicios, motivo por el cual este último no podrá traspasarlo, venderlo, arrendarlo ni gravarlo, de ninguna forma, por el plazo de 10 años contado a partir de la publicación de la ley.

Adicionalmente, se autoriza a la Notaría del Estado para formalizar todos los trámites, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, facultándola para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

II CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

En el ámbito de competencia material de la Contraloría General de la República, definido por el Constituyente y perfilado por el legislador ordinario, se plantean las siguientes observaciones.

En primer término, tomando en cuenta que el objeto de la iniciativa es donar un bien inmueble al BCBCR, se recomienda verificar la idoneidad del bien para la finalidad indicada, ya que la construcción de ese tipo especial de instalaciones no puede hacerse en cualquier lugar, de ahí que factores como por ejemplo su ubicación, tamaño y rutas de acceso -entre otros- son aspectos de especial consideración.

De igual manera, se sugiere valorar el impacto que la donación del bien puede tener en RECOPE, al representar una baja en sus activos.

Finalmente, es importante determinar si se cuenta con los recursos necesarios para la construcción de nuevas instalaciones del BCBCR en la provincia de San José, así como para el posterior mantenimiento integral del bien y sus edificaciones, ya que que esto representaría una serie de inversiones y erogaciones por parte del BCBCR.

En los términos anteriores dejamos atendido el requerimiento dirigido al órgano contralor.

Atentamente;

Lic. Luis Diego Ramírez González
Gerente de División, División Jurídica

Lic. Jaínse Marín Jiménez
Gerente Asociado, División Jurídica

Licda. Daisy Carvajal Gutiérrez
Fiscalizadora, División Jurídica

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JMJ/DCG
G: 2024000461
E: CGR-PLY-2024005802
Ci: Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza, DFOE
Despacho Contralor